

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**FUERZA AÉREA**

**DISPOSICIÓN NÚMERO 011 DE 2023**

Por la cual se adopta el Reglamento Biblioteca de la Escuela Postgrados de la FAC "Ct José Edmundo Sandoval"

El Consejo Académico de la Escuela Postgrados de la FAC, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria y los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior el derecho de darse y modificar sus reglamentos, así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC - (EPFAC), es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002 y No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.

Que la biblioteca de la Escuela de Postgrados de la FAC gestiona la adquisición, conservación y disposición de los diferentes recursos de apoyo académico que conforma el acervo bibliográfico, dispuesto para las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales de acuerdo con los lineamientos, políticas, planes y estrategias educativas trazadas por el Comando de la FAC y el Ministerio de Educación Nacional.

Que la biblioteca busca ofrecer servicios oportunos que permita dar respuesta a necesidades académicas e investigativas del campo militar aeronáutico, dispuestos al personal de la Fuerza Pública de Colombia y usuarios externos.

Que se hace necesario modificar el Reglamento Biblioteca de la Escuela de Postgrados de la FAC

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación del Reglamento de becas de la Escuela de Postgrados de la FAC "CT. José Edmundo Sandoval", en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Adoptar el "Reglamento Biblioteca de la Escuela de Postgrados de la FAC"

**Artículo 2°:** La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**  
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Elaboro: TE. Mosquera Mosquera Laura Catalina  
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (E)